



# UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CENTRO DEL PERÚ

## SECRETARÍA GENERAL

### RESOLUCIÓN N° 0673-CU-2016

Huancayo, 22 JUN 2016

#### **EL CONSEJO UNIVERSITARIO DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CENTRO DEL PERÚ;**

Visto el Oficio N° 310-15-PCTOG/FACAP/UNCP del 05 de agosto de 2015 a través del cual la Presidenta de la Comisión Transitoria de Orden y Gestión de la Facultad de Ciencias Aplicadas Tarma, remite Proyecto de Segundo Curso de Módulo de Ofimática para otorgamiento del Grado de Bachiller, para su aprobación.

#### **CONSIDERANDO:**

**Que**, con Resolución N° 3224-CU-2014 se resuelve aprobar el Reglamento Académico General de la Universidad Nacional del Centro del Perú, el mismo que consta de treinta y dos (32) Capítulos, doscientos veintiuno (221) artículos, una (01) Disposición Transitoria, cuatro (04) Disposiciones Complementarias y cuatro (04) Disposiciones Finales; considerándose como un requisito para la obtención de la Constancia de Egresado en el Artículo 164° inciso h) Certificado de Ofimática (ingresantes 2011-II);

**Que**, a través del oficio de la referencia, la Presidenta de la Comisión Transitoria de Orden y Gestión de la Facultad de Ciencias Aplicadas Tarma remite el Proyecto de Segundo Curso del Módulo de Ofimática para Certificación como requisito para el otorgamiento del Grado de Bachillerato de los estudiantes de la Facultad de Ciencias Aplicadas, en vista que se trata de un requisito obligatorio;

**Que**, en sesión realizada el 18 de febrero de 2016, la Comisión de Economía, Finanzas y Administración de Consejo Universitario, acordaron aprobar el presupuesto 2016 del Segundo Curso de Módulo de Ofimática para otorgamiento del Grado de Bachiller de la Facultad de Ciencias Aplicadas Tarma;

**Que**, la Comisión Permanente de Estatuto, Reglamentos y Directivas de Consejo Universitario, en sesión realizada el 11.03.2016, ha tratado el expediente referido al Reglamento de funcionamiento del Módulo de Ofimática para Certificación del Grado de Bachiller en la Facultad de Ciencias Aplicadas Tarma, por lo que habiendo revisado y analizado dan la conformidad correspondiente;

**Que**, el Artículo 30° inciso b) del Estatuto de la Universidad Nacional del Centro del Perú, establece como una de las atribuciones del Consejo Universitario, dictar el reglamento general de la universidad, el reglamento de elecciones y otros reglamentos internos especiales, así como vigilar su cumplimiento; y

**De conformidad** con los dispositivos legales vigentes, a la opinión favorable de la Comisión Permanente de Asuntos Académicos de Consejo Universitario y al acuerdo de Consejo Universitario del 07 de junio de 2016;

#### **RESUELVE:**


1° **APROBAR** la ejecución del Proyecto "Segundo Curso de Módulo de Ofimática para otorgamiento del Grado de Bachiller de la Facultad de Ciencias Aplicadas Tarma de la Universidad Nacional del Centro del Perú"; así como su presupuesto, que en anexo firmado y sellado forman parte de la presente resolución; cuyo resumen es el siguiente:


CONCEPTO	MONTO S/.	%
INGRESOS	7,500.00	100.00
GASTOS	5,810.00	77.46
RESULTADO ECONÓMICO	1,690.00	22.54
SALDO	1,690.00	22.54

2° **DISPONER** que el encargado del Curso de Ofimática, está en la obligación de remitir el balance económico financiero del proyecto anterior una vez terminado el año fiscal, a fin de evaluar los resultados y cumplimiento de metas.

3° **ENCARGAR** el cumplimiento de la presente resolución al Vicerrectorado Académico a través de las Oficinas Generales, Oficinas y Unidades correspondientes.

**Regístrese, comuníquese y cúmplase**

  
**Mg. HUGO RÓSULO LOZANO NÚÑEZ**  
**SECRETARIO GENERAL**

  
**Dr. MOISÉS RONALD VÁSQUEZ CAICEDO AYRAS**  
**RECTOR**